

LA INTERPRETACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA:
PRÁCTICAS Y SALIDAS PROFESIONALES

Arsenio Andrades Moreno

C.E.S. Felipe II (Universidad Complutense de Madrid)

ABSTRACT

International bodies hold conferences and meetings that are attended by people who speak different languages. Interpreters play a key role because interpreting is often the only way to allow communication among those people. This paper provides detailed information about the possibilities university graduates and undergraduate students in interpretation have in getting access to traineeships, grants, employment or competitions in the context of international organizations in which Spanish is an official language. We focus particularly on the institutions of the European Union which have their own interpreting service (European Commission, European Parliament, European Court of Justice). A series of links to Web sites of interest is also included.

KEYWORDS: Interpreting, international institutions, employment, traineeships, European Union.

RESUMEN

Los organismos internacionales organizan conferencias y celebran reuniones a las que asisten personas que hablan diferentes lenguas. El papel de los intérpretes es decisivo porque son ellos los que permiten que se pueda establecer la comunicación entre los distintos participantes. En este artículo se presenta información detallada sobre las vías que existen para que los intérpretes titulados y estudiantes de interpretación puedan acceder a prácticas, becas, empleos u oposiciones en el seno de las organizaciones internacionales que tienen el español como lengua de trabajo. Para ello nos centramos en aquellas instituciones de la Unión Europea que cuentan con su propio servicio de interpretación (Comisión Europea, Parlamento Europeo y Tribunal de Justicia Europeo) y proporcionamos numerosas direcciones de Internet que pueden ser de utilidad.

PALABRAS CLAVE: Interpretación, instituciones internacionales, empleo, prácticas, Unión Europea.

1. INTRODUCCIÓN

La gran mayoría de las organizaciones internacionales por su carácter multilingüe necesita contar con servicios de interpretación en un elevado porcentaje de reuniones. El número de intérpretes variará en función de las lenguas de trabajo que tenga cada organización internacional. Los intérpretes desempeñarán normalmente su labor en la propia sala de conferencias¹ en las cabinas fijas² o móviles³ habilitadas a tal efecto, las cuales habrán de cumplir una serie de especificaciones técnicas⁴.

En el presente artículo queremos presentar las vías que existen para acceder a la realización de prácticas o al ejercicio profesional en los distintos servicios de interpretación de algunas de las principales instituciones internacionales europeas. Dado que nuestro objetivo es exponer las posibilidades que se le ofrecen a un intérprete o estudiante de interpretación de lengua española, nos vamos a centrar en aquellas instituciones que cuentan con el español como lengua de trabajo. Los servicios de interpretación de la Unión Europea (UE), de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de otras instituciones de carácter internacional son los principales proveedores de empleo de interpretación a escala mundial, por ello vamos a examinar las posibilidades de empleo o prácticas que nos brindan algunos de estos organismos. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español publicó en 2005 un interesante documento titulado “Guía de oportunidades profesionales para traductores e intérpretes en organizaciones internacionales”⁵ en el que se especificaban algunas de las salidas profesionales que tratamos en este artículo.

Antes de entrar en materia presentaremos algunos foros de encuentro y de debate relacionados con la interpretación de conferencias⁶ en las instituciones internacionales que estimulan la investigación y tratan de mejorar la calidad y los servicios de la interpretación, y cuyas propuestas y conclusiones pueden constituir una buena base para orientar aquellos que quieren dedicarse a esta actividad profesional. A continuación analizaremos las dos principales modalidades de contratación de intérpretes en la Unión Europea y detallaremos

¹ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6531/puesto-de-trabajo-del-inteprete-simultaneo

² http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=7587
(Normas ISO para cabinas de interpretación fijas)

³ http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=1763
(Normas ISO para cabinas de interpretación móviles)

⁴ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6581/salas-de-reunion-requisitos

⁵

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Oportunidades/Informacion/GOPparaTraductoreseInterpretes/Documents/c840fc2b84a94035bb9731ab8f1567a3guiatradfinal.pdf>

⁶ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_5012/interpretar

las posibilidades de realizar prácticas, buscar empleo o formarse como intérprete en las tres instituciones europeas que cuentan con servicio de interpretación propio: Comisión Europea, Parlamento Europeo y Tribunal de Justicia Europeo.

IAMLADP⁷ (*International Annual Meeting on Language Arrangements, Documentation and Publications*) es un foro que reúne a los directores de los departamentos lingüísticos encargados de contratar los servicios de traducción e interpretación de las organizaciones internacionales. Sus orígenes se remontan a 1967⁸ y reflejan el interés y la preocupación de la Asamblea General de Naciones Unidas por coordinar y armonizar las tareas lingüísticas y de publicación de los organismos de la ONU. Este foro de debate no adoptaría su denominación actual hasta 1974, y alcanzaría cierta consolidación en 1994 al dotarse de una estructura fija y unos objetivos claros; finalmente, en 2001 abriría sus puertas a otros organismos de carácter internacional, como la UE, la OCDE, así como otras instituciones que también cuentan con servicios de interpretación⁹. De este modo, desde 2001, las reuniones anuales de IAMLADP son co-presididas por las Naciones Unidas y otra institución internacional que ejerce el papel de anfitriona. Sus objetivos generales son la mejora de la eficiencia y calidad de los sistemas que gestionan los servicios lingüísticos de todas las organizaciones participantes. La última conferencia anual correspondiente a este año 2010¹⁰ se celebró los pasados días 21 a 23 de junio en la sede de la OCDE en París donde se presentó la Declaración de París¹¹. Dicha declaración cuenta con el apoyo explícito¹² de la Comisaria Europea de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud, Androulla Vassiliou, que aboga por una mayor sensibilización acerca de la importancia de la enseñanza de las lenguas y el fomento de las oportunidades profesionales de intérpretes, traductores y otros profesionales relacionados con las industrias lingüísticas.

En el foro de IAMLADP también participan las universidades a través de la plataforma *Universities Contact Group*¹³ que permite vertebrar la colaboración entre formadores y empleadores, y supone un punto de encuentro entre universidades de todo el mundo y las organizaciones internacionales. Su página de Internet reúne toda una serie de vídeos didácticos y recursos

⁷ <http://www.iamladp.org/>

⁸ <http://www.iamladp.org/PDFs/history.pdf> (para acceder a este documento es preciso copiar y pegar esta dirección en el navegador).

⁹ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6057/dg-interpretacion-iamladp (SCIC y IAMLADP)

¹⁰ <http://www.iamladp.org/conf2010.htm>

¹¹ http://scic.ec.europa.eu/europa/upload/docs/application/pdf/2010-06/paris_decl_en.pdf

¹² http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/pr_12622/languages-open-doors

¹³ <http://www.nationalnetworkforinterpreting.ac.uk/index.php/for-everyone/links/ucg> (National Network for interpreting)

interactivos sobre la interpretación que pueden resultar de gran utilidad, y van destinados tanto a los profesores como a los estudiantes de interpretación, así como a todos aquellos que se interesen por esta profesión: <http://www.nationalnetworkforinterpreting.ac.uk/index.php/interactive-resources/interpreting-skills-map>

HINTS (*Heads of Interpreting Services*) es una red mundial de jefes de servicios de interpretación que participa en IAMLADP y cuenta con el apoyo de la Dirección General de Interpretación de la Comisión Europea. Esta red ha elaborado un informe titulado “*Interpreting for the World*” cuya lectura es recomendable para todo el que esté interesado en la interpretación. En dicho informe se proporciona información detallada sobre un importante número de instituciones y entidades que requieren intérpretes, como por ejemplo, la cadena de televisión franco alemana *Arte*, una serie de organismos internacionales o la Oficina de Traducción de Canadá que provee los servicios de interpretación a todos los departamentos y agencias del Gobierno canadiense y a su Parlamento. El documento “*Interpreting for the World*” puede consultarse y descargarse haciendo clic en la pestaña siguiente: “*HINTS Brochure on "Interpreting for the World" produced by DG for Interpretation, European Commission*” que se encuentra en la página que figura a continuación: <http://www.iamladp.org/newsAVL.htm>

La premisa de la que parte este informe elaborado por profesionales de reconocido prestigio en el campo de la interpretación es que son numerosas las instituciones u organizaciones internacionales que cuentan con intérpretes o traductores en plantilla, pero todas ellas tienen que contratar a intérpretes independientes (*free lance*) cuando celebran algún acto extraordinario que cuenta con participantes procedentes de sus diferentes estados miembros. En este sentido, la recomendación de HINTS no puede ser más clara: si alguien está interesado en trabajar con alguna de estas organizaciones debería ponerse en contacto directamente y enviarles su CV.

El objetivo del presente artículo no es otro que el de tratar de facilitar esa tarea. Para ello vamos a proporcionar la información necesaria, actualizada y disponible a día de hoy en Internet a fin de que los interesados puedan tener acceso a esta y enviar su *curriculum vitae* o cumplimentar los documentos oportunos.

Las modalidades de interpretación que se suelen ejercer en las instituciones internacionales son la interpretación simultánea¹⁴, la consecutiva¹⁵ y la susurrada¹⁶, pero la que predomina con diferencia en las conferencias internacionales es la interpretación simultánea que supone el 90% de todas las

¹⁴ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6361/simultanea (Interpretación simultánea)

¹⁵ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6360/consecutiva (Interpretación consecutiva)

¹⁶ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6367/susurrada (Interpretación susurrada)

actividades de interpretación que se realizan en el seno de estos organismos. En numerosas ocasiones, la falta de intérpretes de algún idioma requiere que se tenga que recurrir a una serie de técnicas como el *relé*¹⁷ en la que un intérprete hace de *pivot*¹⁸, otras mediante el denominado intérprete *cheval*¹⁹, o la interpretación asimétrica²⁰, en la que los participantes en una reunión pueden expresarse en su lengua materna pero sólo pueden escuchar la información en alguno de los idiomas a los que se interpreta.

Por otro lado, es preciso subrayar que en los organismos internacionales los intérpretes suelen trabajar hacia su lengua materna a partir de varias lenguas y sólo ejercen la interpretación inversa (*retour*)²¹ cuando el intérprete tiene un elevadísimo dominio de esa lengua no materna²². Esta es una de las principales diferencias con respecto a las condiciones de trabajo del mercado privado donde los intérpretes suelen trabajar en ambas direcciones.

A la hora de considerar la posibilidad de presentar su candidatura a alguna institución internacional es preciso tener en cuenta las lenguas de trabajo de dicha organización. En este caso concreto nos interesarán todas aquellas instituciones que cuenten con el español entre sus lenguas oficiales o de trabajo. Entre ellas podemos incluir las principales organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, todas las instituciones de la Unión Europea y algunos otros organismos de carácter supranacional que incluyen el español. En este sentido, Marco Benedetti, director de la Dirección General de Interpretación de la Comisión Europea, en su conferencia titulada “Interpretar para Europa”²³ pronunciada en la Universidad Pontificia de Comillas en mayo de 2010 destacó la importancia de la interpretación en lengua española en el marco de la Unión Europea.

2. LA UNIÓN EUROPEA

La Comunidad Económica Europea²⁴, que nació en 1957 con la firma del Tratado de Roma por sus 6 países fundadores (Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Países Bajos), se ha convertido en un gigante que representa a casi 500 millones de ciudadanos²⁵, está integrada por 27 países²⁶,

¹⁷ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6362/rele (*Relé*)

¹⁸ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6364/pivot (*Pivot*)

¹⁹ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6365/cheval (Intérprete *cheval*)

²⁰ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6366/asimetrica (Interpretación asimétrica)

²¹ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6363/interpretacion-inversa (Interpretación inversa)

²² http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6747/regimen-linguistico

²³ <http://www.sp.upcomillas.es/sites/corporativo/Biblioteca%20de%20documentos1/1/Disco%20urs%20MBenedetti%20%20%20Comillas%2020%20mayo%202010%20ES%20.pdf>

²⁴ http://europa.eu/abc/history/index_es.htm (Historia de la UE en breve)

²⁵ http://europa.eu/abc/keyfigures/sizeandpopulation/index_es.htm

tiene 23 lenguas oficiales²⁷, cuenta con moneda propia²⁸, ha establecido una serie de instituciones y órganos²⁹ para llevar a cabo sus acciones y actividades administrativas, económicas y políticas, y ha cambiado varias veces de nombre hasta acuñar su actual denominación de Unión Europea³⁰.

La interpretación es el medio que garantiza que todos los ciudadanos europeos puedan expresarse en las instituciones europeas en condiciones de igualdad sin otorgar ningún privilegio a aquellos que dominan más de una lengua o que utilizan una lengua mayoritaria. Todas las lenguas oficiales tienen idéntico reconocimiento y valor jurídico. El hecho de que cualquier ciudadano o representante europeo tenga la posibilidad de expresarse en su propia lengua no es un simple capricho sino que obedece a un principio de igualdad consagrado en los Tratados europeos³¹.

Se puede acceder a la profesión de intérprete de conferencias para las instituciones de la Unión Europea por diversas vías que varían en función de las distintas instituciones, las necesidades lingüísticas del momento y los diferentes procedimientos de admisión. Todas las instituciones europeas cuentan con intérpretes, la diferencia estriba en que unas instituciones gestionan directamente su servicio de interpretación y otras utilizan el servicio de interpretación que le proporciona otra institución. Así, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia Europeo tienen cada una su propio servicio de interpretación que gestionan de manera separada³². Estas tres direcciones generales de interpretación no se limitan únicamente a la interpretación de sus reuniones sino que proporcionan asimismo los servicios de interpretación a otras instituciones de la UE que no cuentan con un servicio propio, como el Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social o el Consejo (Véase organigrama a continuación). En cambio, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia sí llevan a cabo de manera conjunta la contratación de intérpretes a través de los concursos oposición que se convocan con carácter interinstitucional.

²⁶ http://europa.eu/abc/european_countries/index_es.htm (Información sobre los distintos Estados miembros de la UE)

²⁷ http://europa.eu/abc/european_countries/languages/index_es.htm (Ejemplos de las 23 lenguas oficiales de la UE)

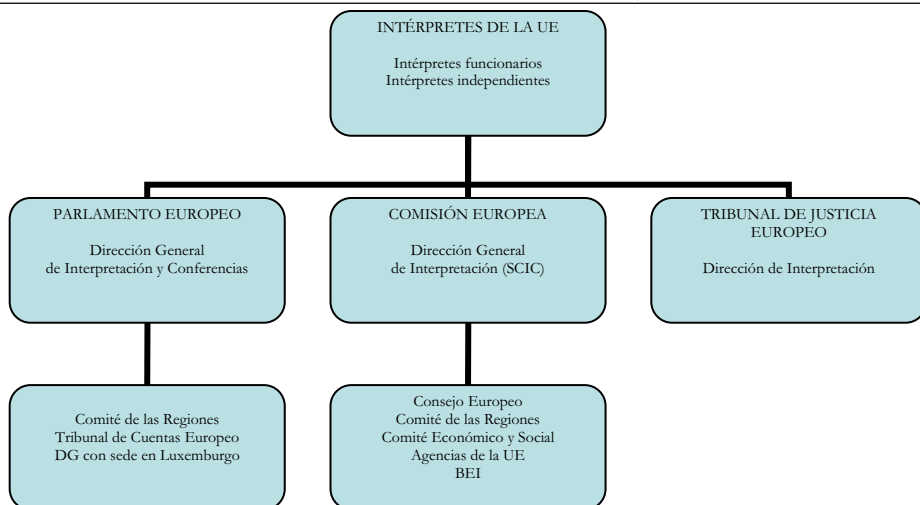
²⁸ http://europa.eu/abc/12lessons/lesson_7/index_es.htm (La UEM y el euro)

²⁹ http://europa.eu/institutions/index_es.htm (Instituciones y órganos de la UE)

³⁰ http://europa.eu/index_es.htm (Portal de la Unión Europea)

³¹ <http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?language=ES&id=155>

³² http://europa.eu/interpretation/index_es.htm



3. LA INTERPRETACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Las posibilidades de desarrollar una carrera de intérprete³³ en las instituciones europeas pueden materializarse a través de dos vías, es decir, existen dos tipos de contratación: los intérpretes independientes (*freelance*) que son contratados para reuniones puntuales a lo largo del año y los intérpretes funcionarios que han superado un concurso oposición y que trabajan de manera permanente como intérpretes en las distintas misiones o reuniones que se les asigna.

3.1. INTÉRPRETES INDEPENDIENTES³⁴

Los intérpretes independientes suelen trabajar junto a los intérpretes permanentes en las reuniones que se celebran a diario en las distintas instituciones europeas. Los intérpretes independientes pueden ser de cualquier nacionalidad y se les puede contratar para cualquier lengua que el servicio de interpretación requiera. Los interesados pueden presentar su candidatura para participar en una prueba de interpretación que les permitirá, en caso favorable, figurar en la lista de auxiliares intérpretes de conferencias.

Para acreditarse como intérprete independiente es preciso aprobar una prueba interinstitucional y reunir los siguientes requisitos:

³³ http://www.europarl.europa.eu/multilingualism/career_of_interpreter_es.htm

³⁴ http://europa.eu/interpretation/accreditation_en.htm

- Tener un título universitario oficial de interpretación de conferencias.
- Tener un título universitario oficial en cualquier disciplina y haber cursado un máster en interpretación de conferencias.
- Tener un título universitario oficial en cualquier disciplina y poder demostrar experiencia en interpretación de conferencias, tanto en la modalidad de consecutiva como de simultánea.

Todo aquel que cumpla los requisitos especificados anteriormente puede cumplimentar y enviar en cualquier momento el formulario de inscripción en línea que figura en la página de Internet siguiente: <http://scic.ec.europa.eu/scic/flq/FLQuestF?arg1=e>

Tras el envío del formulario, la persona interesada recibirá un acuse de recibo con un número de referencia. Un tribunal se encargará de evaluar las candidaturas enviadas, de informar oportunamente a los candidatos y de convocar a las pruebas pertinentes en función de las necesidades lingüísticas. Solo podrán presentarse a las pruebas los candidatos a los que se les haya notificado formalmente que tienen el perfil lingüístico requerido.

Las pruebas de interpretación consecutiva y simultánea para intérpretes independientes son organizadas, con carácter interinstitucional, por los servicios de interpretación del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las tres instituciones están representadas en los tribunales de las pruebas. Se publica un calendario orientativo con las fechas previstas para las pruebas, aunque este puede sufrir modificaciones. El calendario de pruebas provisional para intérpretes independientes previsto para 2011 se encuentra en la siguiente página: http://europa.eu/interpretation/doc/indicative_calendar_2011.pdf

La prueba consiste en la interpretación de discursos en consecutiva (de una duración de 6 minutos aproximadamente) y en simultánea (de una duración de 10 minutos aproximadamente) a partir de las lenguas pasivas del candidato hacia su o sus lenguas activas³⁵, según el perfil de cada cual. Al menos uno de los discursos versará sobre un tema relacionado con la Unión Europea y el tribunal planteará preguntas al candidato para evaluar sus conocimientos de la UE y sus instituciones. Al término de la prueba el tribunal comunicará su decisión. Los candidatos que superen la prueba entrarán a formar parte de la lista interinstitucional de intérpretes independientes acreditados.

Es preciso aclarar que, en la actualidad, las instituciones comunitarias están interesadas sobre todo en candidatos que trabajen con algunas de las lenguas de los Estados miembros que se incorporaron a la Unión Europea en 2004 (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania,

³⁵ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6747/regimen-linguistico

Malta, Polonia y República Checa) y en 2007 (Bulgaria y Rumanía)³⁶, así como de las lenguas de los países que participan en negociaciones de adhesión³⁷ (Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía). También existe una cierta demanda de otras lenguas³⁸ como el árabe, el chino, el japonés y el ruso, entre otras lenguas extracomunitarias. En cualquier caso, las necesidades de intérpretes pueden variar en función de las instituciones y las unidades lingüísticas en cuestión.

La Unión Europea publica una página interactiva en la que explica algunos conceptos básicos para ser intérprete independiente en las instituciones europeas: <http://europa.eu/interpretation/elearning/en/index.htm>

3.2. INTÉRPRETES FUNCIONARIOS³⁹

Las instituciones europeas organizan concursos-oposiciones para contratar intérpretes permanentes a través de la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO, por sus siglas en inglés) cuando existen puestos vacantes. La EPSO publica asimismo una guía⁴⁰ para candidatos que deseen presentarse a un concurso convocado por la UE, así como una página dedicada a los concursos en curso⁴¹ convocados para traductores e intérpretes. En el Diario Oficial⁴² de la Unión Europea se publican las condiciones exigidas, los anuncios de concurso-oposición, una guía detallada del procedimiento y el formulario oficial de candidatura. El Diario Oficial también especifica las condiciones de admisión, las lenguas requeridas y el contenido de las pruebas previstas. Estos elementos se establecen para cada concurso en función de las necesidades del Servicio de Interpretación.

En sus páginas la EPSO publica una serie de recomendaciones a aquellos que quieren presentar su candidatura a intérprete (http://europa.eu/epso/discover/prepa_test/tips/index_es.htm), así como algunos ejemplos de exámenes habituales en las pruebas de selección de personal de la UE:

http://europa.eu/epso/discover/prepa_test/sample_test/index_en.htm

³⁶ http://europa.eu/abc/history/animated_map/index_es.htm (Mapa animado de las sucesivas ampliaciones de la UE)

³⁷ http://europa.eu/abc/keyfigures/candidatecountries/index_es.htm (Países candidatos)

³⁸ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/pr_12350/accreditation-of-non-eu-interpreters?portal=c_5666

³⁹ http://europa.eu/epso/index_es.htm

⁴⁰ http://europa.eu/epso/apply/how/guidelines/index_en.htm#chapter1

⁴¹ http://europa.eu/epso/apply/on_going_compet/tra/index_en.htm

⁴² <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es> (Diario Oficial de la UE)

La EPSO tiene asimismo una página que se llama “trabajar para la UE” (http://europa.eu/epso/discover/useful_links/index_es.htm) en la que figura de manera pormenorizada toda la información disponible sobre contratación⁴³, periodos de prácticas⁴⁴ y servicios lingüísticos⁴⁵, entre otros, para cada una de las instituciones siguientes: Comisión Europea, Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité Económico y Social, Comité de las Regiones, Defensor del Pueblo Europeo, así como Agencias y órganos de la UE.

Además, las Direcciones Generales de Interpretación de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo ofrecen de manera conjunta subvenciones y ayudas a centros universitarios e instituciones legalmente constituidos para la enseñanza y formación de intérpretes de conferencias con el fin de fomentar los cursos de posgraduado en este ámbito de la interpretación. Ambas instituciones publican asimismo una guía⁴⁶ para orientar a los centros universitarios que deseen solicitar las ayudas mencionadas. Toda la información se encuentra en la página siguiente: http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6051/becas-de-formacion

Examinaremos a continuación las 3 instituciones europeas que cuentan con un servicio de interpretación propio: la Comisión Europea (órgano ejecutivo), el Parlamento Europeo (órgano legislativo) y el Tribunal de Justicia Europeo (órgano judicial).

4. LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea⁴⁷ es el órgano ejecutivo de la Unión Europea integrado por 27 comisarios⁴⁸ cuyo actual presidente es el portugués José Manuel Durão Barroso⁴⁹. La sede de la Comisión se encuentra en Bruselas (Bélgica), pero la Comisión también tiene oficinas en Luxemburgo, representaciones⁵⁰ en todos los países de la UE y delegaciones⁵¹ en muchas capitales de todo el mundo.

⁴³ http://europa.eu/epso/discover/useful_links/index_es.htm#chapter2

⁴⁴ http://europa.eu/epso/discover/useful_links/index_es.htm#chapter3

⁴⁵ http://europa.eu/epso/discover/useful_links/index_es.htm#chapter4

⁴⁶ http://scic.ec.europa.eu/europa/upload/docs/application/pdf/2010-03/applicants_guide_to_grants_2010.pdf

⁴⁷ http://europa.eu/institutions/inst/comm/index_es.htm

⁴⁸ http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/index_es.htm

⁴⁹ http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/president/index_en.htm#top

⁵⁰ http://ec.europa.eu/represent_es.htm

⁵¹ http://eeas.europa.eu/delegations/web_en.htm

La Dirección General de Interpretación⁵², conocida hasta el año 2003 como Servicio Común Interpretación-Conferencias (SCIC), es el servicio de interpretación y organización de conferencias de la Comisión y depende de la Comisaria Europea de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud, Androulla Vassiliou⁵³. La DG Interpretación, cuyo director es Marco Benedetti, se encarga de garantizar la interpretación de las reuniones y conferencias de las distintas Direcciones Generales de la Comisión Europea, así como de otras instituciones como el Consejo Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social. La DG Interpretación tiene a unos 500 intérpretes en plantilla, contrata entre 300 y 400 intérpretes autónomos al día, cuenta con unos 2700 intérpretes autónomos acreditados, garantiza la interpretación de 50 a 60 reuniones diarias, y su coste total de funcionamiento en 2005 ascendía a 100.000.000 de euros, es decir unos 0,21 € por ciudadano europeo al año⁵⁴.

Las oposiciones generales para intérpretes se organizan en función de las necesidades de personal de cada unidad de interpretación. Es necesario cumplir una serie de requisitos para poder presentarse, sobre todo en lo que respecta a la formación y al perfil lingüístico (es decir, lenguas pasivas solicitadas en las diferentes unidades de interpretación). El examen consta de diferentes partes: pruebas de interpretación consecutiva y simultánea y, en su caso, también de interpretación inversa, y pruebas sobre asuntos extralingüísticos. De forma excepcional, por necesidades especiales o urgentes, pueden contratarse intérpretes como agentes temporales.

El SCIC no ofrece posibilidades de prácticas pero propone becas para estudiantes de interpretación de conferencias de la UE y fuera de la UE:

http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6344/dg-interpretation-bursaries

El SCIC mantiene asimismo vínculos estrechos con una serie de facultades de interpretación que organizan un Máster Europeo de Interpretación de Conferencias (EMCI)⁵⁵ cuya información básica se encuentra en la página siguiente: <http://www.emcinterpreting.org/>

4.1. EL MÁSTER EUROPEO DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS

El Máster Europeo de Interpretación de Conferencias se inició como proyecto piloto en 1997 gracias al impulso conjunto del SCIC, el Parlamento Europeo, la DG Educación y Cultura, junto con la participación de 8 centros

⁵² http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/j_8/inicio

⁵³ http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/vassiliou/index_en.htm

⁵⁴ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_5204/nuestro-trabajo-preguntas-frecuentes

⁵⁵ http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6348/master-europeo-en-interpretacion-de-conferencias

universitarios con el objetivo⁵⁶ de formar a jóvenes titulados universitarios en la interpretación de conferencias. Se estableció un plan de estudios⁵⁷ cuyo contenido básico incluía teoría de la interpretación, práctica de la interpretación consecutiva y simultánea, así como conocimientos teóricos de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales. En mayo de 2001 las universidades participantes firmaron un Acuerdo de Consorcio (EMCI Consortium⁵⁸) en el Parlamento Europeo por el que se comprometían a promover la cooperación con los miembros actuales o futuros del consorcio y mantener una estrecha colaboración con la Dirección General de Interpretación de la Comisión Europea y la Dirección General de Interpretación (DG-SCIC) y Conferencias del Parlamento Europeo (DG-INTE). Entre los 18 centros universitarios⁵⁹ que participan en el EMCI figuran Artesis Hogeschool, Amberes (Bélgica), ESIT-Université de la Sorbonne Nouvelle, París (Francia), FTSK-Johannes Gutenberg Universität, Mainz (Alemania), ETI-Université de Genève, Ginebra (Suiza), University of Westminster, London (Reino Unido) y la Universidad de La Laguna, La Laguna (España).

El Máster de Interpretación de Conferencias de la Universidad de la Laguna cuenta con el apoyo pedagógico del SCIC de la Comisión Europea y de la DG Interpretación del Parlamento Europeo, así como con el reconocimiento de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC)⁶⁰. Los requisitos para acceder al Máster son un título de licenciado universitario o equivalente, un perfecto dominio de la lengua materna (que no tiene que ser forzosamente español), muy buena comprensión del español y el inglés, una amplia cultura general, así como superar una prueba de aptitud que se podrá realizar en Madrid o La Laguna (Tenerife). La prueba de aptitud consiste en una breve entrevista personal con el candidato, un examen de cultura general sobre sus conocimientos de la realidad política, económica y social de los países en los que se hablan sus lenguas de trabajo, y una serie de ejercicios de memoria para comprobar su capacidad de comprensión y síntesis en cada una de sus lenguas de trabajo. Las pruebas de aptitud para el curso 2011-2012 tendrán lugar del 13 al 17 de junio del 2011 en La Laguna (Tenerife) y del 20 al 24 de junio del 2011 en Madrid. Para la financiación del Máster, los candidatos pueden solicitar un préstamo a CajaCanarias⁶¹ o una beca⁶² en la DG

⁵⁶ <http://www.emcinterpreting.org/aims.php>

⁵⁷ http://www.emcinterpreting.org/repository/pdf/Core_Curriculum.pdf

⁵⁸ <http://www.emcinterpreting.org/consortium.php>

⁵⁹ <http://www.emcinterpreting.org/partners.php>

⁶⁰ <http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2002/03/20/636893/master-interpretacion-conferencias-laguna-sexto-mejor-mundo.html>

⁶¹ <http://www.feu.ull.es/index.php?id=441&L=http%3A%2F%2Fwww.da.g%C2%BC%C5%BE%C6%27%2C%C2%A3%C2%B9%C2%B8intel.com%3F>

Interpretación de la Comisión Europea. Toda la información, así como los impresos de solicitud para la matrícula de este Máster se encuentran en la siguiente página: <http://webpages.ull.es/users/masteric/>

5. EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo (PE)⁶³ es el órgano legislativo de la Unión Europea y tiene tres sedes de trabajo: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia). El PE representa a los ciudadanos de la Unión Europea, y en la actualidad cuenta con 736 diputados de los 27 países de la UE. Desde 1979 dichos diputados son elegidos directamente por los ciudadanos cada 5 años.

Esta institución tiene su propio servicio de interpretación⁶⁴ que se conoce como Dirección General de Interpretación y Conferencias del Parlamento Europeo y es dirigido por Olga Cosmidou⁶⁵. La Dirección General de Interpretación y Conferencias del Parlamento Europeo⁶⁶ emplea a unos 430 intérpretes funcionarios y puede contar con una reserva de aproximadamente 2500 intérpretes externos (auxiliares intérpretes de conferencia) a los que recurre con regularidad para cubrir sus necesidades. La DG Interpretación del PE no ofrece ninguna formación destinada a lingüistas que deseen especializarse en la interpretación de conferencias⁶⁷ ni tampoco periodos de prácticas para intérpretes de conferencias dado que, en virtud del principio de subsidiariedad, dicha formación corresponde a las autoridades nacionales de cada Estado miembro. En este sentido, el PE propone prácticamente las mismas vías que el SCIC de la Comisión Europea, es decir, la participación en un concurso oposición o en una prueba de acreditación para aquellos que poseen la titulación adecuada, e información sobre distintos centros universitarios que permiten adquirir la formación adecuada para ser intérprete de conferencias. A continuación detallamos dicha información:

⁶² http://scic.ec.europa.eu/europa/jcms/c_6344/dg-interpretation-bursaries

⁶³ http://europa.eu/institutions/inst/parliament/index_es.htm

⁶⁴ http://www.europarl.europa.eu/multilingualism/interpretation_es.htm

⁶⁵

<http://www.europarl.europa.eu/parliament/expert/staticDisplay.do?language=ES&pageRank=10&id=54>

⁶⁶

<http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?id=155&pageRank=4&language=ES>

⁶⁷

<http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?id=147&pageRank=7&language=ES>

a) si el candidato cuenta con una titulación en interpretación de conferencias y su combinación lingüística es útil para el PE puede solicitar realizar una prueba de acreditación o participar en un concurso general. La información correspondiente se encuentra en la siguiente página titulada “Interpretar para Europa”: http://europa.eu/interpretation/index_es.htm. Los requisitos que se le exigen a un intérprete de conferencias para poder trabajar en el Parlamento Europeo, tanto en la modalidad de intérprete independiente como la de intérprete funcionario, figuran en la siguiente página: http://www.europarl.europa.eu/multilingualism/career_of_interpreter_es.htm

b) Si el candidato está interesado en ser intérprete de conferencias para el PE, pero aún no posee la titulación necesaria, existe una serie de universidades europeas que ofrece estudios conducentes a una titulación en traducción e interpretación, y cuya información puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.aiic.net/ViewPage.cfm?article_id=2302

c) Si el candidato ya posee una titulación universitaria en cualquier especialidad y desea formarse como intérprete de conferencias, existen varias instituciones de enseñanza superior que ofrecen Másteres Europeos de Interpretación de Conferencias: <http://www.emcinterpreting.org/> (para más información véase el punto 4.1.).

6. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

El Tribunal de Justicia⁶⁸ de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por tres órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia⁶⁹, el Tribunal General⁷⁰ (creado en 1988) y el Tribunal de la Función Pública⁷¹ (creado en 2004). El Tribunal de Justicia está compuesto por veintisiete Jueces y ocho Abogados Generales cuya función es garantizar que la legislación de la UE se interprete y se aplique del mismo modo en todos los países de la UE.

En cuanto al régimen lingüístico del Tribunal de Justicia Europeo es preciso distinguir claramente entre, por una parte, la lengua de procedimiento, que puede ser cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, y, por otra parte, la lengua de trabajo interna del Tribunal de Justicia, que es el francés. En este sentido, los interesados en realizar prácticas o trabajar como intérpretes en el Tribunal habrán de tener un conocimiento adecuado de la lengua francesa para poder optar a dichos puestos. Para más información sobre el régimen lingüístico del Tribunal consúltese el apartado A-3 (página 7) de la

⁶⁸ http://europa.eu/institutions/inst/justice/index_es.htm

⁶⁹ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7024/

⁷⁰ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7033/

⁷¹ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/T5_5230/

“Guía para los abogados y representantes de las partes”⁷² del Tribunal de Justicia, así como las Instrucciones Prácticas a las Partes del Tribunal General⁷³ y del Tribunal de la Función Pública⁷⁴ que se encuentran en las recomendaciones para quienes presenten observaciones orales⁷⁵.

El Tribunal de Justicia Europeo posee su propio servicio de interpretación, la Dirección de Interpretación⁷⁶, que cuenta con unos 70 intérpretes permanentes que se encargan de interpretar las vistas celebradas ante el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. Asimismo se recurre, en función de las necesidades del servicio, a intérpretes independientes experimentados.

El Tribunal de Justicia Europeo ofrece un número limitado de plazas para realizar prácticas de traducción y de interpretación. La información se encuentra en la página siguiente: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_10338/informations-generales

Las prácticas en la Dirección de Interpretación del Tribunal de Justicia Europeo tienen una duración de entre diez y doce semanas, y se dirigen sobre todo a jóvenes titulados en interpretación de conferencias cuya combinación lingüística presente un interés para el servicio de interpretación de esta institución. Su objetivo consiste en ofrecer a los jóvenes intérpretes un control de su perfeccionamiento profesional, más específicamente en el ámbito de la interpretación jurídica, que implica tanto la preparación de los expedientes como la búsqueda terminológica y la realización de ejercicios prácticos en «cabina muda». Se requiere un conocimiento del francés leído. Las fechas para la realización de las prácticas de interpretación y el envío del formulario de solicitud son las siguientes:

- 1 de marzo - 15 de mayo (envío de la solicitud antes del 1 de octubre)
- 16 de mayo - 15 de julio (envío de la solicitud antes del 1 de octubre)
- 1 de octubre - 30 de noviembre (envío de la solicitud antes del 1 de mayo)
- 1 de enero - 28 de febrero (envío de la solicitud antes del 1 de mayo)

El formulario de solicitud de prácticas se puede descargar en la página siguiente: http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2008-10/formulaire_stage.pdf. Es preciso imprimir y cumplimentar dicho formulario y enviarlo por correo a la Unidad de Recursos Humanos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Bureau des stages, GEOS 3032, L-2925

⁷² http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2008-09/txt9_2008-09-25_11-33-43_145.pdf

⁷³ http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2009-07/es_instructions_pratiques_aux_parties.pdf

⁷⁴ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:069:0013:0033:ES:PDF>

⁷⁵ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_12354/conseils-aux-plaideurs

⁷⁶ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_12357/direction-de-l-interpretation

Luxemburgo, junto con un curriculum vitae detallado y copias de los títulos y/o certificados.

El Tribunal de Justicia Europeo organiza asimismo “visitas de familiarización” que permiten a los interesados asistir «en directo» a una vista o ejercitarse en «cabina muda». Para ello, cualquier intérprete de conferencia, independiente o permanente, que lo desee puede ponerse en contacto con la Dirección de Interpretación, con una semana de antelación como mínimo, por medio del formulario de contacto al que se puede acceder en la siguiente página: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_17620/contacts

En cuanto a las posibilidades de empleo⁷⁷ para intérpretes en el Tribunal de Justicia Europeo, esta institución ofrece la misma información que el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, es decir, remite a la página de Internet “Interpretar para Europa”⁷⁸ en la que se explica el procedimiento para ser intérprete funcionario (véase el apartado 3.2.) mediante un concurso oposición convocado por la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) o para trabajar como intérprete independiente acreditado (véase el apartado 3.1) de la Unión Europea.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia Europeo ofrece la posibilidad, a quien así lo desee, de poder presentar en cualquier momento una candidatura espontánea enviando por correo electrónico una carta de motivación y un curriculum vitae a la siguiente dirección: CANDIDATURES.CJE@curia.europa.eu. En la carta de motivación es preciso especificar que el interesado presenta su candidatura para intérprete. En cuanto al *curriculum vitae*, se recomienda usar el modelo "Europass" (véase <http://europass.cedefop.europa.eu/>). Las candidaturas espontáneas recibidas se conservarán durante dos años y pueden ser tenidas en cuenta cuando se produzcan vacantes que se ajusten al perfil del candidato.

El Tribunal de Justicia Europeo publica asimismo una lista de vacantes de empleo en la siguiente página: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_10298/postes-vacants

7. MODEL EUROPEAN UNION

El *Model European Union*⁷⁹ es un proyecto que reúne a más de 180 jóvenes de entre 18 y 26 años procedentes de todos los países de la UE con el fin de acercarse al funcionamiento de la Unión Europea y comprender mejor el proceso de toma de decisiones de sus instituciones. Esta cita anual que viene

⁷⁷ http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_7007/

⁷⁸ http://europa.eu/interpretation/index_es.htm

⁷⁹ <http://www.meu2011.org/home.html>

organizándose desde el año 2007⁸⁰ suele celebrarse en el mes de marzo en la sede del Parlamento Europeo de Estrasburgo (Francia). Durante las conferencias, que se desarrollan a lo largo de una semana en la mencionada asamblea europea, se brinda la oportunidad a los participantes de ocupar los puestos de los eurodiputados, periodistas e intérpretes.

La organización del MEU, que también cuenta con una página en Facebook⁸¹, publica una guía⁸² para todos aquellos que puedan estar interesados en participar en las próximas conferencias que se celebrarán en el Parlamento Europeo de Estrasburgo del 11 al 26 de marzo de 2011⁸³. El plazo de inscripción finaliza el 3 de enero de 2011.

Los estudiantes de interpretación que deseen participar en este proyecto tendrán que acreditar cierta experiencia y cumplimentar un formulario de inscripción que se encuentra en la página siguiente: (http://www.meu2011.org/index.php?option=com_content&view=article&id=116). Los intérpretes seleccionados tendrán que interpretar del inglés a sus propias lenguas tanto en las sesiones del Parlamento como en las conferencias de prensa que se celebren durante el MEU 2011. La organización señala asimismo que cabe la posibilidad de que se les pida excepcionalmente que en una de las sesiones interpreten hacia el inglés desde su lengua materna.

8. OTRAS PÁGINAS CON BECAS Y PRÁCTICAS DE LA UE

A continuación incluimos una serie de enlaces relacionados con prácticas y empleo en la Unión Europea que pueden resultar de interés para estudiantes o recién licenciados en traducción e interpretación.

Traineeships Office / Bureau des Stages:

http://ec.europa.eu/stages/information/links_fr.htm

Prácticas profesionales en Instituciones Europeas:

http://ec.europa.eu/spain/jovenes/practicas/index_es.htm

Representación Permanente de España ante la Unión Europea:

<http://www.es-ue.org/Default.asp?section=806&lg=2>

Información sobre prácticas de la EPSO:

http://europa.eu/epso/discover/useful_links/index_es.htm#chapter3

Página del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación que incluye un directorio de enlaces al Sistema de Naciones Unidas, a la Unión Europea y a otras organizaciones internacionales:

⁸⁰ <http://www.meu2011.org/what-is-meu-2009/history/meu-2007.html>

⁸¹ <http://www.facebook.com/group.php?gid=44519854637&ref=ts>

⁸² <http://www.meu2011.org/component/content/article/122.html>

⁸³ <http://meu2011.org/blog/>

http://www.maec.es/es/MenuPpal/Oportunidades/Paginas/enlaces_OOII.aspx

9. BIBLIOGRAFÍA

EUROPEAN PERSONNEL SELECTION OFFICE [en línea]: <http://europa.eu/epso/> [fecha de consulta 14 de diciembre de 2010]

IAMLADP [en línea]: <http://www.iamladp.org/> [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

INTERNATIONAL STANDARD ORGANIZATION [en línea]: http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=7587 [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

HINTS & DG INTERPRETATION (2010): *Interpreting for the World*. Bruselas, Comisión Europea [en línea]: <http://www.iamladp.org/newsAVL.htm> [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (2005): “Guía de oportunidades profesionales para traductores e intérpretes en organizaciones internacionales” [en línea]: <http://www.maec.es/es/MenuPpal/Oportunidades/Informacion/GOPparaTraductoresInterpretes/Documents/c840fc2b84a94035bb9731ab8f1567a3guiatradfinal.pdf> [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

PARLAMENTO EUROPEO [en línea]: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO [en línea]: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/ [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]

UNIÓN EUROPEA [en línea]: http://europa.eu/index_es.htm [fecha de consulta: 14 de diciembre de 2010]